

2452-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con diecinueve minutos del nueve de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACION en el cantón TILARAN de la provincia GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido NUEVA GENERACION celebró de forma virtual el día doce de julio del año dos mil veintiuno, la asamblea del cantón de TILARAN de la provincia de GUANACASTE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En dicho acto partidario, se nombró en ausencia a Josué David Montero Hernández, cédula de identidad n.º 402240044, como tesorero propietario y delegado territorial propietario; Jéssica Fernández Núñez, cédula de identidad n.º 20660653, como presidenta suplente y delegada territorial propietaria; Ana Patricia Obando Juárez, cédula de identidad n.º 207480813, como tesorera suplente y delegada territorial suplente; Luis Guillermo Vargas Campos, cédula de identidad n.º 502140885, como fiscal propietario y Benito José Herrera García, cédula de identidad n.º 503670565, como delegado territorial suplente. Posteriormente, en fecha quince de julio de dos mil veintiuno, se recibieron en la Oficina Regional del Tribunal Supremo de Elecciones en la ciudad de Nicoya, las cartas de aceptación originales de dichas personas, las cuales cumplen con los requisitos legales establecidos para su eficacia.

La estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN TILARAN**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
502010700	ABDENAGO LOBO FLORES	PRESIDENTE PROPIETARIO
503860404	EYLEEN HERRERA GARCIA	SECRETARIO PROPIETARIO
402240044	JOSUE DAVID MONTERO HERNANDEZ	TESORERO PROPIETARIO
206600653	JESSICA FERNANDEZ NUÑEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
207730290	ERICK MAURICIO ROCHA UMAÑA	SECRETARIO SUPLENTE
207480813	ANA PATRICIA OBANDO JUAREZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
502140885	LUIS GUILLERMO VARGAS CAMPOS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
502010700	ABDENAGO LOBO FLORES	TERRITORIAL PROPIETARIO
503860404	EYLEEN HERRERA GARCIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
207730290	ERICK MAURICIO ROCHA UMAÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
206600653	JESSICA FERNANDEZ NUÑEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
402240044	JOSUE DAVID MONTERO HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
207480813	ANA PATRICIA OBANDO JUAREZ	TERRITORIAL SUPLENTE
503670565	BENITO JOSE HERRERA GARCIA	TERRITORIAL SUPLENTE

Observación: Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido Nueva Generación se encuentra vigente hasta el día veintiocho de agosto de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos realizados en la asamblea que nos ocupa y acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esa fecha, una vez que se tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento referido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo

dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/vcm/ach
C.: Exp. n.º 131-2012, partido Nueva Generación
Ref., No.: 13148, 12182 / 13368, 13812, 11347-**2021**